



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 - 2021-MDI



Independencia, 14 de Octubre 2021.

VISTO, el Expediente N° 72097-0: Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Barrio de Collca Ruri, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, planteado por la Junta Directiva del referido Barrio; y el Informe N° 151-2021-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 72097-0, de fecha 13/OCT.2021, a 69 folios, presentado por la Junta Directiva Electa de la Junta Vecinal Comunal del Barrio de Collca Ruri, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, solicita el Reconocimiento de la Junta Vecinal y de su Junta Directiva;

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, que tienen como sus elementos esenciales el territorio, la población y la organización;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), la Municipalidad Distrital de Independencia, contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local los desafíos del desarrollo local. Por tanto, es de su competencia reconocer a las organizaciones consideradas en la norma en referencia e inscribirlas o registrarlas en el Libro de Registro a través de la Unidad de Participación Vecinal o la que haga sus veces;

Que, la Primera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el RUOS de la MDI, especifica que: *“Las organizaciones sociales inscritas en el RUOS con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza deberán presentar todos los documentos señalados en el Artículo 16° de la presente norma al momento de modificar en forma total o parcial su inscripción en este Registro”;*

Que, de lo anteriormente fundamentado, se desprende que el Reconocimiento solicitado mediante Expediente N° 72097-0, de fecha 13/OCT.2021, resulta procedente, debiendo indicarse los datos de la Junta Directiva, para lo cual deberá emitirse el correspondiente acto resolutivo, conforme se expone en el Informe N° 151-2021-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 14/OCT.2021, emitida por la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 - 2021-MDI

Que, de conformidad al Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el período de vigencia del Comité de Gestión, tendrá duración de dos (02) años, conforme a su Estatuto, desde la fecha de emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL denominada “**JUNTA VECINAL COMUNAL DEL BARRIO DE COLLCA RURI, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, como organización autorizada a realizar gestiones y coordinaciones ante la Municipalidad y otras instituciones, en representación de su jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la “**JUNTA VECINAL COMUNAL DEL BARRIO DE COLLCA RURI, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, desde la fecha de emisión por el período de dos (02) años, a las siguientes personas;

CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	DNI
Presidente	JEREMÍAS ROJAS HEREDIA	31682052
Secretario	ARMANDO RAÚL CORSINO SOLÍS	31623191
Tesorero	ROGELIO SILVANO TREJO ROJAS	42798740
Fiscal	MIRIAM DONELY MAGUIÑA RAPRÉ	43122931
Vocal	MARCELINA EUGENIA HEREDIA	31605597

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales realice el registro de la Organización Social “**JUNTA VECINAL COMUNAL DEL BARRIO DE COLLCA RURI, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la “**JUNTA VECINAL COMUNAL DEL BARRIO DE COLLCA RURI, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
C.P.C. Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE